

**MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO**

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N° _____

CLAVE CATASTRAL

DIRECCION: barrio URB. SAN MATEO calle 3

DATOS GENERALES

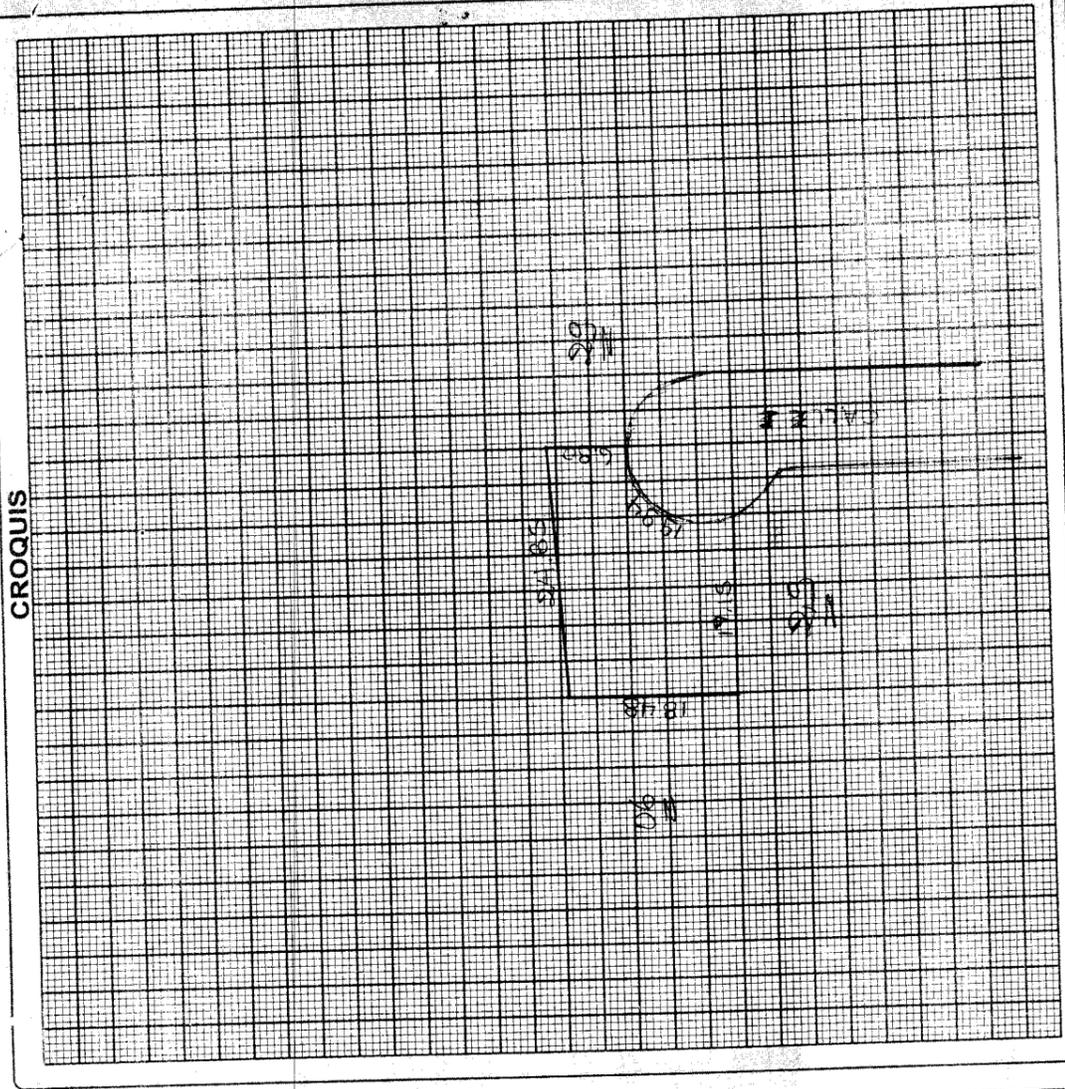
7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

8 ZONA HOMOGENEA

9 ZONA SEGUN VALOR

10 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

MZ- LT# 92E N° _____



DATOS DEL LOTE

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 DENIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

13 SOBRES LA RASANTE METROS + METROS

14 BAJO LA RASANTE METROS - METROS

15 SERVICIOS DEL LOTE

16 AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

17 DESAGUES 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

18 ELECTRICIDAD 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

19 CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

20 TIERRA

21 LASTRE

22 PIEDRA DE RIO

23 ADOPQUIN

24 ASFALTO O CEMENTO

25 ACERA 1 NO TIENE 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSA 3

26 REDES PUBLICAS EN LA VIA

27 AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

28 ALCANTARILLADO 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE

29 ENERGIA ELECTRICA 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE RED AEREA 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

30 ALUMBRADO PUBLICO 1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO

23 AREA SIN DECIMALES

24 PERIMETRO

25 LONGITUD DEL FRENTE

26 NUMERO DE ESQUINAS

27 VALUO DEL LOTE (en centavos)

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION 1 2

28 CON EDIFICACION

29 USO DEL AREA SIN EDIFICACION

30 SIN USO 1 2 3

31 OTRO USO

32 OTRO USO

33 CODIGO

34 NOMBRE

35 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

36 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

37 TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES:

CANCELADO CON RESERVA

Saldo de Amparo 29/11/11

2127529

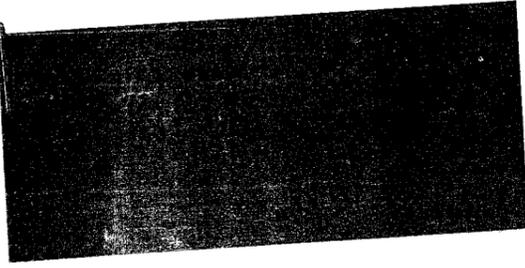
Ab. Raúl Eduardo González Melgar



Notaría 3^{era}
de Manta

Sello
02/01/13

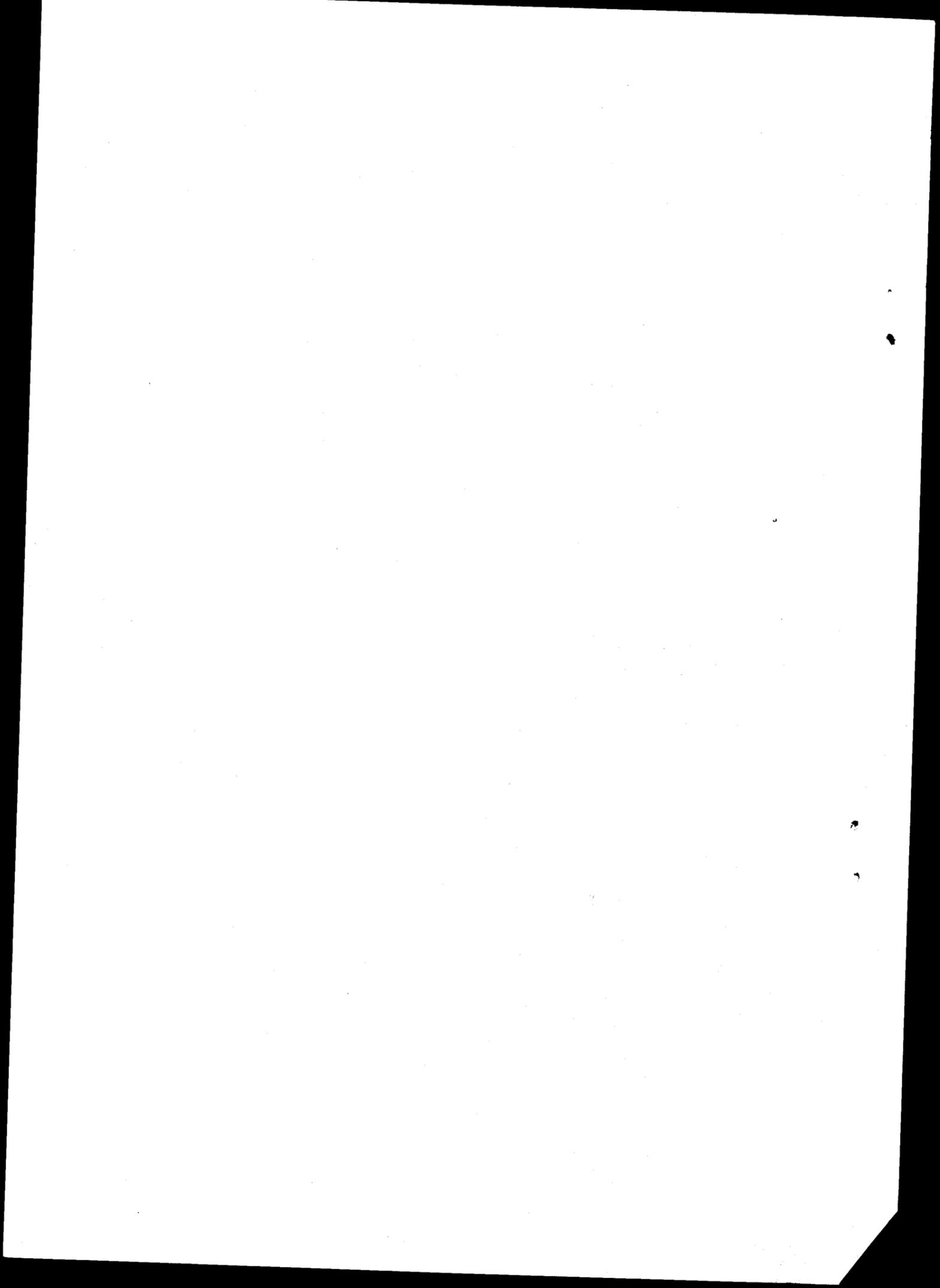
Nº 2013-130-08-03-P0751



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE TERRENO UBICADO EN URB. SAN MATEO DEL CANTON MANTA.

OTORGANTES: LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA .
A FAVOR DE KARINA HERNANDEZ SEGOVIA Y WILBER CHIQUITO TAGLE.

CUANTÍA (S) USD\$27.150.20
MANTA, Enero 28 del 2013



1
COPIA

2013-13-08-3-P0751

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: KARINA ROCIO HERNANDEZ SEGOVIA Y WILBER ALEJANDRO CHIQUITO TAGLE.-

CUANTIA: USD \$ 27,150.20.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de enero del año dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público TERCERO del Cantón, comparecen por una parte **CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA**, debidamente representada por Monseñor **JAIME FERNANDO BRAVO CISNEROS**, lo que justifica con el poder especial que se agrega como habilitante, que en adelante se le llamará "**LA VENDEDORA**"; y por otra parte los cónyuges señores: **KARINA ROCIO HERNANDEZ SEGOVIA Y WILBER ALEJANDRO CHIQUITO TAGLE**, casados entre si, por sus propios derechos, y a quienes en adelante se llamarán "**COMPRADORES**".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad con excepción de Mons. Jaime Bravo Cisneros que es domiciliado en la ciudad de Quito en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR.
ESFUERZO Y DEDICACION

incorporar una de compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento público, las siguientes personas: 1.1 La **COFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA**, debidamente representada por su Apoderado Especial, Monseñor Jaime Fernando Bravo Cisneros, conforme se desprende del poder adjunto, quien es ecuatoriano, célibe, con domicilio en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, en adelante la **VENDEDORA**; y, 1.2. Los cónyuges señora **Karina Rocío Hernández Segovia** y señor **Wilber Alejandro Chiquito Tagle**, por sus propios y personales derechos y por la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, ecuatorianos, en adelante los **COMPRADORES**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1 Mediante escritura pública de restitución fiduciaria, otorgada el dos (2) de diciembre de dos mil once (2011), ante el Notario Tercero del cantón Manta, Ab. Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el veinte y ocho (28) de diciembre del mismo año, la compañía Fideval S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, representante legal del "**Fideicomiso La Campiña**", restituyó a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana el "**Terreno Noventa y dos-E**" (92-E), situado en la Urbanización San Mateo, la cual se encuentra a la altura del kilómetro dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo o llamada también Av. Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. **TERCERA: LINDEROS, SUPERFICIE Y UBICACIÓN DEL TERRENO NOVENTA Y DOS -E (92-E), OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA.- FRENTE**, seis metros ochenta centímetros (6.80m) y lote número noventa y siete-E (97-E), más diecinueve metros noventa y cuatro centímetros (19.94m) y

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Calle E; **ATRÁS**, dieciocho metros cuarenta y ocho centímetros (18.48m) y lotes números setenta y cuatro-D (74-D) y setenta y cinco-D (75-D); **COSTADO DERECHO**, diecisiete metros quince centímetros y lote número noventa y tres-E (93-E); **COSTADO IZQUIERDO**, veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros (24.85m) y Cerramiento de la Urbanización. La superficie del terreno es de Trescientos ochenta y siete metros cuadrados ochenta y seis centímetros cuadrados (387,86m²), ubicado en la Urbanización San Mateo, kilómetro dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo o llamada también Av. Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí.

CUARTA: COMPRAVENTA. Con los antecedentes expuestos, la **VENDEDORA** vende y da en perpetua enajenación, a favor del **COMPRADOR**, el inmueble especificado en la cláusula anterior. No obstante haberse señalado los linderos y superficie, esta venta se la realiza como cuerpo cierto, con todos los usos, costumbres y servidumbres que le son anexos.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las partes que intervienen en este instrumento, fijan como justo precio de venta del inmueble objeto de este contrato, la suma de: **VIENTE Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$. 23.525,00)**, dinero que los **COMPRADORES** han cancelado a plena satisfacción de la **VENDEDORA**.

SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que demande el perfeccionamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los **COMPRADORES**; excepto el impuesto de plusvalía que de haberlo, será de cuenta de la **VENDEDORA**.

SEPTIMA: SANEAMIENTO. La **VENDEDORA** declara que sobre el inmueble objeto

NOTARIA TERCERA MANTA
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 ESFUERZO Y DEDICACION



de esta compraventa, no pesa embargo, prohibición de enajenar, ni gravamen alguno que impida su venta, conforme se desprende del certificado del Registro de la Propiedad del cantón Manta que se incorporan a esta escritura; sin embargo de lo cual, se obliga al saneamiento de Ley, de acuerdo con los términos del Código Civil.

OCTAVA: DECLARACIONES.- a) Los **COMPRADORES** manifiestan su conformidad con el precio y condiciones del terreno; y, b) Los **COMPRADORES** declaran bajo juramento que los valores con los que ha cancelado el inmueble objeto de este contrato, provienen de actividades lícitas, y no tienen origen o procedencia ilícita, y en especial de la producción, tráfico y comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

NOVENA: CONTROVERSIA.- En caso de que surjan controversias por razón u ocasión del presente contrato, las partes harán sus mejores esfuerzos por solucionarla; en caso contrario, expresamente renuncian fuero, domicilio y vecindad y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al juicio y trámite Verbal Sumario.

DECIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan las estipulaciones constantes en este instrumento, por estar hecho de acuerdo a sus recíprocos intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. (Firmado) Doctor Santiago Palacios Cisneros, Matrícula Número tres mil seiscientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

32309



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32309:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 13 de diciembre de 2011
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 92 - E: de la Urbanización SAN MATEO, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. El mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 6,80m y lote No. 97-E, mas 19,94m. y Calle E. ATRAS: 18,48m. y Lotes No. 74-D y 75-D. COSTADO DERECHO: 17,15m. y Lote No. 93-E. COSTADO IZQUIERDO: 24,85m.- y Cerramiento de la Urbanización. AREA TOTAL: 387,86m2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Dacion En Pago	2.576 04/10/2001	30.623
Fideicomiso	Fideicomiso	8 28/08/2002	1
Planos	Planos	11 10/06/2003	1
Fideicomiso	Fideicomiso	17 30/12/2003	500
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	51 28/12/2011	2.625

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Dacion En Pago

Inscrito el: jueves, 04 de octubre de 2001
Tomo: 1 Folio Inicial: 30.623 - Folio Final: 30.644
Número de Inscripción: 2.576 Número de Repertorio: 4.840
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca y Dación en Pago, sobre terreno ubicado en la parroquia Tarqui que hizo la Cia.

S e g u b l i n s a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
80-000000003883	Compañía Segublinsa S A		Manta



2 / 3 Fideicomiso

Inscrito el: miércoles, 28 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 3.883

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, transfiere al Patrimonio autónomo del Fideicomiso San Mateo, que se constituye el lote de terreno ubicado a la altura del Kilometro Dos, al tres de la carretera Manta- Quevedo.

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana representada por Monseñor Jose Vicente Eguiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda, representada por Gonzalo Rafael Jimenez Masshuh, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda, representada por el Ing. Antonio Sebastian Carrasco Valdiviezo, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por Dr.Hector Barahona Moncayo. Terreno que tiene una superficie total aproximada de Ciento nueve mil quinientos diecinueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (1 0 9 . 5 1 9 , 4 4) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Fiduciario	80-000000003880	Compañía Fideval S A Administradora de	Soltero	Manta
Tradente	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2576	04-oct-2001	30623	30644

3 / 1 Planos

Inscrito el: martes, 10 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.316

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constituye Acta-Entrega Recepcion de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanizacion

S a n M a t e o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta
Propietario	80-000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 32309

Página: 2 de 4



4 / 3 Fideicomiso

Inscrito el : martes, 30 de diciembre de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 500 - Folio Final: 536
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 5.280
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Cambio de denominación y Patrimonio Autonomo. Las partes de común acuerdo, convienen en cambiar la denominación del Fideicomiso San Mateo, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA. En virtud de la suscripción de la presente Escritura Pública, queda sin efecto la Escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos, efectuado por los Constituyentes. Quedan sin efecto adicionalmente los Contratos de Reforma del referido Fideicomiso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fiduciario	80-0000000002408	Compañía Fideval S A Administradora de F		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Razón Social	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

5 / 3 Restitución de Fideicomiso

Inscrito el : miércoles, 28 de diciembre de 2011
Tomo: 6 Folio Inicial: 2.625 - Folio Final: 2.721
Número de Inscripción: 51 Número de Repertorio: 7.633
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de diciembre de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

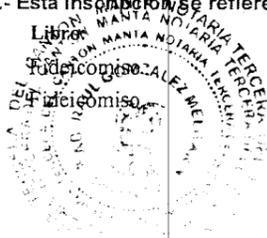
Restitucion Fiduciaria Fideval en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Campiña, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios, transfiere a titulo de Restitucion Fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, entre otros, la Casa No. 61-C2 Conjunto Residencial la Campiña cinco. La Vivienda 80 -D1 Conjunto Residencial Campiña Siete. La vivienda No. 164-G1 Conjunto Residencial La Estancia. Casa número Sesenta y Ocho - C1 (68-C1) del conjunto Residencial La Campiña C i n c o (5) , d e e s t e C a n t ó n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Fideicomiso	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta
Fiduciario	80-0000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1
Fideicomiso	17	30-dic-2003	500	536



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	3		
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:36:26 del viernes, 11 de enero de 2013



A petición de: *Neenela H. Ponce*

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

(10105)



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 80121

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de enero de 20 13

VALIDA PARA LA CLAVE
2127924000 LT.92-E URB. SAN MATEO
Manta, veinte y dos de enero del dos mil trece



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 099840

No. Certificación: 99840

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 21 de enero de 2013

No. Electrónico: 10064

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-12-79-24-000

Ubicado en: LT.92-E URB. SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 387,86 M2

2001

309,55

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	27150,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	27150,20

Son: VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrn S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

271,50

81,45

352,95

106,77

459,72



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 55637

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

URBANOS

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenciente a _____
ubicada _____
cuyo \$27150.20 VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA 20/100. _____ asciende a la cantidad
de _____
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

Manta, 24 de ENERO del 2013

ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA



[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal



1/24/2013 12:37

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-12-79-24-000	387,86	27150,20	56846	145217

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	LT.92-E URB. SAN MATEO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	105,65
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	106,65
0910736289	CHIKUITO TAGLE WILBER ALEJANDRO	S/N	VALOR PAGADO	106,65
			SALDO	0,00

EMISION: 1/24/2013 12:37 HILDA BARBERAN

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



1/24/2013 12:37

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-12-79-24-000	387,86	27150,20	56845	145216

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	LT.92-E URB. SAN MATEO	Impuesto principal	271,50
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	81,45
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	352,95
0910736289	CHIKUITO TAGLE WILBER ALEJANDRO	S/N	VALOR PAGADO	352,95
			SALDO	0,00

EMISION: 1/24/2013 12:37 HILDA BARBERAN

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Safe

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y TITULACION

CIUDADANIA 091073628-9
 CHIQUITO TAGLE WILBER ALEJANDRO
 MANABI/JIPIJAPA/EL ANEGADO(CB.ELOY ALFAR
 27 FEBRERO 1967
 001- 0032 00032 M
 MANABI/ JIPIJAPA
 EL ANEGADO(CB.ELOY ALFA967



Wilber Alejandro Tagle Chiquito

ECUATORIANA***** E234312442
 CASADO KARINA ROCIO HERNANDEZ SEGOVIA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 GREGORIO ARCADIO CHIQUITO
 VICTORIA TAGLE SANCAN
 MANTA 19/01/2010
 19/01/2022
 REN 2208971



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

168-0021 0910736289
 NUMERO CEDULA

CHIQUITO TAGLE WILBER ALEJANDRO

MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI TARQUI
 PARROQUIA ZONA

ef. Rocio Segovia
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

MANTA NOTARIA TERCERA UET
 RAUL GONZALEZ MENDOZA
 MANTA

COMPTON NE MATERIAL

COMPTON NE MATERIAL

focho

CONTRATO DE CESIÓN

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión de Derechos, las siguientes personas:

- a) Los cónyuges señor Roberto Lenin Albán Bonilla y señora Johana Edith Peñaherrera Carrillo, por sus propios y personales derechos y por la sociedad conyugal formada entre sí, en adelante "**CEDENTES**";
- b) Los cónyuges señora Karina Rocío Hernández Segovia y señor Wilber Alejandro Chiquito Tagle, por sus propios y personales derechos y por la sociedad conyugal formada entre sí, en adelante "**CESIONARIOS**".
- c) La Conferencia Episcopal Ecuatoriana, representada por su apoderado especial, Monseñor Jaime Bravo Cisneros, en adelante la "**CEE**".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante escritura pública de restitución fiduciaria, otorgada el dos (2) de diciembre de dos mil once (2011), ante el Notario Tercero cantón Manta, Ab. Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el veinte y ocho (28) de diciembre del mismo año, la compañía Fideval S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, representante legal del "**Fideicomiso La Campiña**", restituyó a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana entre otros inmuebles, el lote de terreno signado como "**NOVENTA Y DOS-E**" (92-E), situado en la "**Urbanización San Mateo**", ubicada en el kilómetro dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo o Avenida Ciento Trece (113), cantón Manta, provincia de Manabí.
- 2.2. Mediante Convenio de Reserva suscrito el 28 de Junio de 2012, la CEE reservó a favor del CEDENTE el "**Terreno Noventa y dos-E**" de la Urbanización San Mateo, situada en el kilómetro dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo o Avenida Ciento Trece (113), cantón Manta, provincia de Manabí.
- 2.3. El decisión del CEDENTE transferir a los CESIONARIOS todos los derechos que constan en el Convenio de Reserva referido en esta cláusula.

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS DE UNA PROMESA DE COMPRA VENTA Y COMODATO PRECARIO: Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE cede a favor de los CESIONARIOS, la totalidad de DERECHOS y OBLIGACIONES que como Reservante o Promitente Comprador le corresponde sobre el inmueble que forma parte de la Urbanización San Mateo, consistente en: "**Terreno Noventa y dos-E**" (92-E), a fin de que la CEE suscriba la escritura definitiva de compraventa a favor de los CESIONARIOS.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES: a) El CEDENTE y CESIONARIOS declaran bajo juramento que no deben nada entre sí, y que por lo tanto, nada tienen que reclamar a la CEE por ningún concepto. b) El CEDENTE y CESIONARIOS aceptan íntegramente esta cesión de derechos por estar hecha en beneficio de sus recíprocos intereses. c) El



CEDENTE y CESIONARIOS declaran que mediante el presente instrumento no pretenden perjudicar ni irrogar daños a la CEE ni a terceros.

CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN.- En virtud de la comparecencia de la CEE, por el presente instrumento se da por notificada de la cesión operada entre el CEDENTE y los CESIONARIOS.

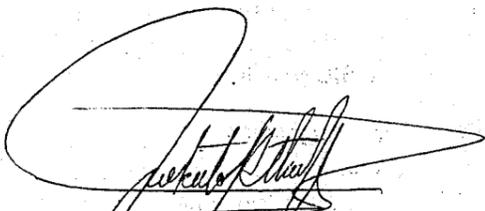
CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA Y CUANTÍA.- El presente contrato contiene una cesión de derechos cuya cuantía por su naturaleza es indeterminada.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos de honorarios legales, gastos de perfeccionamiento y escrituración del presente instrumento serán cubiertos por los CESIONARIOS.

CLÁUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Las partes contratantes convienen que en caso de surgir divergencias entre ellas, por razón o con ocasión de este contrato, serán resueltas mediante procedimientos de arreglo directo de diferendos. Si las negociaciones directas no son suficientes, las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden dar curso a la mediación, para tal efecto las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo. Evacuada la etapa de arreglo directo, toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes contratantes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: **UNO)** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **DOS)** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. **TRES)** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. **CUATRO)** El tribunal arbitral estará integrado por tres árbitros. **CINCO)** El procedimiento arbitral será confidencial. **SEIS)** El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **SIETE)** Los árbitros decidirán en derecho.

Para constancia de lo expuesto, las partes suscriben este contrato en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Manta, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012).

CEDENTE



Roberto Lenin Albán Bonilla
CI. 171086939-5



Johana Edith Peñaherrera Carrera
CI. 171086939-5

CESIONARIOS

Karina Hernández
Karina Rosio Hernández Segovia
CI. 130962204-9

Wilber Alejandro Chiquito Tagle
Wilber Alejandro Chiquito Tagle
CI. 091073628-9

CEE

Jaime Bravo Cisneros
Mons. Jaime Bravo Cisneros
APODERADO ESPECIAL





URBANIZACIÓN
San Mateo

Manta, 28 de enero del 2013.

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio de la presente certifico que el lote 92-E, ubicado en la Urbanización SAN MATEO, no adeuda ningún valor por concepto de alcótuas de mantenimiento.

Atentamente,

Beatriz Cedeño
Ing. Beatriz Cedeño Zamora
C.I. 131031039-4
ADMINISTRADORA



URBANIZACIÓN
"SAN MATEO"
Manta - Ecuador

E-mail: ciudadela_sanmateo@hotmail.com • Manta - Ecuador

CIUDADANIA 130962204-9
 HERNANDEZ SEGOVIA KARINA ROCIO
 MANABI/MANTA/MANTA
 31 OCTUBRE 1976
 004- 0365 02034 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1976
Karina Hernandez

CASADO WILBER ALEJANDRO CHIBULITO TAGI
 SECUNDARIA QUENACER. DOMESTICOS
 CELSO ALFREDO HERNANDEZ
 JUBITA FRANCIA SEGOVIA
 MANTA 15/11/2002
 15/11/2014
 REN 0094758


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

041-0033 NÚMERO
 1309622049 CÉDULA

HERNANDEZ SEGOVIA KARINA ROCIO

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 TARRQUI ZONA
 PARROQUIA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** A1343A1221
 CASADO ROBERTO ALFONSO ACOSTA VERA
 SUPERIOR ING. COM. EXTE. NEG. INT
 TELMO JEREMIAS CEDEÑO CEVALLOS
 AURA LUCCIOLA ZAMORA CEDEÑO
 MANTA 08/10/2012
 08/10/2024
 REN 0081056


CIUDADANIA 131031039
 CEDEÑO ZAMORA ROSAURA BEATRIZ
 MANABI/MANTA/MANTA
 09 OCTUBRE 1981
 007- 0337 02674 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1981
Beatriz Cedeno




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0021 NÚMERO
 1310310394 CÉDULA

CEDEÑO ZAMORA ROSAURA BEATRIZ

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTÓN
 MANTA
 PARROQUIA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RECEIVED BY AIRMAIL

RECEIVED BY AIRMAIL



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
FC 99040

(once)
✓



PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

A FAVOR DE:

MONS. JAIME FERNANDO BRAVO CISNEROS

CUANTIA INDETERMINADA

DI 6 COPIAS

FMC

[Handwritten signature]

Escritura número seis mil setecientos cinco (No.6.705).-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y seis de Junio del dos mil doce, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, Monseñor ANTONIO ARREGUI YARZA, a nombre y en representación de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, *en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega;* y, por otra parte Monseñor JAIME



FERNANDO BRAVO CISNEROS, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana por nacimiento, de estado civil célibes, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil el primero de los nombrados, de tránsito por esta ciudad y en esta ciudad de Quito el segundo, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas por mí se agregan, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a esta minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente poder especial las siguientes personas: **1.1.-** La CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Monseñor Antonio Arregui Yarza, conforme se desprende de la certificación conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito que se adjunta, en adelante "LA MANDANTE"; y, **1.2.-** Monseñor Jaime Fernando Bravo Cisneros, por sus propios y personales derechos, en adelante "EL MANDATARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **2.1.** Mediante escritura pública otorgada el doce (12) de agosto de dos mil dos (2002) ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinte y ocho (28) de agosto del mismo año, se constituyó el "Fideicomiso San



Mateo". A la constitución del Fideicomiso, se aportó como patrimonio autónomo el lote de terreno ubicado a la altura del kilómetro dos (2) al tres (3) de la carretera Manta – Quevedo, Avenida Número Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. 2.2. En este terreno el Fideicomiso construyó la "Urbanización San Mateo", la cual fue aprobada mediante Resolución de la Ilustre Municipalidad de Manta el cuatro (4) de abril de dos mil tres (2003). 2.3. Con fecha diez (10) de junio de dos mil tres (2003) se encuentra inscrita el "Acta Entrega Recepción" de la "Urbanización San Mateo", autorizada por ante la Notaría Tercera del cantón Manta, el quince (15) de mayo de dos mil tres (2003) y celebrada entre la Ilustre Municipalidad del cantón Manta y el Fideicomiso San Mateo. 2.4. Mediante escritura pública otorgada el uno (1) de octubre de dos mil tres (2003) ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta de diciembre del mismo año, se cambió la denominación de "Fideicomiso San Mateo" por "Fideicomiso La Campiña"; se cambió la finalidad para realizar unidades de vivienda; y, quedaron como únicos beneficiarios la Conferencia Episcopal Ecuatoriana y la Constructora Carrasco Suárez Asociados CCAS Cía. Ltda. 2.5. Mediante escritura pública otorgada el once (11) de enero de dos mil diez (2010) ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta y uno (31) de mayo del mismo año, la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y

Fideicomisos, restituyó a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana los inmuebles denominados "Lote Comercial A" y "Lote Comercial B", cuyos antecedentes de dominio, linderos y superficies están especificados en este instrumento público, situados en la "Urbanización San Mateo", kilómetros dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo, Avenida Número Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. Es intención de la Mandante desarrollar en "Lote Comercial B" un Centro Comercial bajo el régimen de propiedad horizontal que llevará el nombre de "Mall La Campiña". 2.6. Mediante escritura pública otorgada el seis (6) de julio de dos mil once (2011) ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito, Doctor David Maldonado Viteri, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinte y nueve (29) de diciembre del mismo año, Fideval S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos restituyó a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana los siguientes inmuebles, situados en la "Urbanización San Mateo", kilómetros dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo, Avenida Número Ciento Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí: i) Las Casas signadas como: "Dos A" (2 - A) y "Tres B" (3-B) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña". ii) Las casas signadas como: "Nueve A Dos" (9-A2) y "Siete A Dos" (7-A2) del Conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Dos". iii) Las casas "Cincuenta y cuatro C Dos" (54-C2) y "Cincuenta y cinco C Dos"



NIHIL P



LRA





(55-C2) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Seis". iv) Los departamentos, cuartos de para gas y calefones, lavanderías y garajes signados como: "Ciento uno A" (101-A), "Ciento dos A" (102-A), "Ciento tres A" (103-A), "Ciento cuatro A" (104-A), "Doscientos uno A" (201-A), "Doscientos dos A" (202-A), "Doscientos tres A" (203-A), "Doscientos cuatro A" (204-A), "Trescientos uno A" (301-A), "Trescientos dos A" (302-A), "Trescientos tres A" (303-A) y "Trescientos cuatro A" (304-A) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial Puerto Maderos", Torre A o Bloque A. v) Los departamentos, cuartos de para gas y calefones, lavanderías y garajes signados como: "Ciento uno B" (101-B), "Ciento dos B" (102-B), "Ciento tres B" (103-B), "Ciento cuatro B" (104-B), "Doscientos uno B" (201-B), "Doscientos dos B" (202-B), "Doscientos tres B" (203-B), "Doscientos cuatro B" (204-B), "Trescientos uno B" (301-B), "Trescientos dos B" (302-B), "Trescientos tres B" (303-B), "Trescientos cuatro B" (304-B) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial Puerto Maderos, Torre B" o Bloque B. vi) El departamento, cuarto para gas y calefón, lavandería y garaje signados como: "Ciento tres D" (103-D) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial Puerto Maderos", Torre D o Bloque D. vii) Las viviendas "Ciento cincuenta y cuatro G Uno" (154-G1), "Ciento cincuenta y seis G Uno" (156-G1), "Ciento cincuenta y siete G Uno" (157-G1) y "Ciento sesenta y uno G Uno" (161-G1) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto



Habitacional La Estancia". viii) Los lotes de terreno signados como: "Sesenta y nueve D" (69-D), "Setenta D" (70-D), "Setenta y uno D" (71-D), "Setenta y dos D" (72-D), "Setenta y tres D" (73-D), "Setenta y cuatro D" (74-D), "Setenta y cinco D" (75-D), "Setenta y seis D" (76-D), "Setenta y siete D" (77-D), "Setenta y ocho D" (78-D) y "Setenta y nueve D" (79-D).

En estos terrenos "LA MANDANTE" construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial La Campiña Ocho". ix) Los lotes de terreno signados como: "Ciento quince F" (115-F), "Ciento dieciséis F" (116-F), "Ciento diecisiete F" (117-F), "Ciento dieciocho F" (118-F), "Ciento diecinueve F" (119-F), "Ciento veinte F" (120-F), "Ciento veinte y uno F" (121-F), "Ciento veinte y dos F" (122-F), "Ciento veinte y tres F" (123-F), "Ciento veinte y cuatro F" (124-F), "Ciento veinte y cinco F" (125-F), "Ciento veinte y seis F" (126-F), "Ciento veinte y siete F" (127-F) y "Ciento veinte y ocho" (128-F). En estos terrenos LA MANDANTE construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial La Campiña Diez". x) Los lotes de terreno signados como: "Ciento veinte y nueve F" (129-F), "Ciento treinta F" (130-F), "Ciento treinta y uno F" (131-F), "Ciento treinta y dos F" (132-F), "Ciento treinta y tres F" (133-F), "Ciento treinta y cuatro F" (134-F), "Ciento treinta y cinco F" (135-F), "Ciento treinta y seis F" (136-F), "Ciento treinta y siete F" (137-F), "Ciento treinta y ocho F" (138-F), "Ciento treinta y nueve F" (139-F) y "Ciento cuarenta F" (140-F). En estos terrenos LA MANDANTE construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado como: "Conjunto Residencial La Campiña Nueve".

xi) Los lotes de terreno signados como: "Ciento cuarenta y uno G" (141-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

(otonce)



G), "Ciento cuarenta y dos G" (142-G), "Ciento cuarenta y tres G" (143-G),
"Ciento cuarenta y cuatro G" (144-G), "Ciento cuarenta y cinco G" (145-G),
"Ciento cuarenta y seis G" (146-G), "Ciento cuarenta y siete G" (147-G),
"Ciento cuarenta y ocho G" (148-G), "Ciento cuarenta y nueve G" (149-G),
"Ciento cincuenta G" (150-G), "Ciento cincuenta y uno G" (151-G) y
"Ciento cincuenta y dos G" (152-G). En estos terrenos LA MANDANTE
construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado
"Conjunto Habitacional La Estancia Dos". xii) Los lotes de terreno
signados como: "Ciento setenta y seis H" (176-H), "Ciento setenta y siete
H" (177-H), "Ciento setenta y ocho H" (178-H), "Ciento setenta y nueve H"
(179-H), "Ciento ochenta H" (180-H), "Ciento ochenta y uno H" (181-H),
"Ciento ochenta y dos H" (182-H), "Ciento ochenta y tres H" (183-H),
"Ciento ochenta y cuatro H" (184-H), "Ciento ochenta y cinco H" (185-H) y
"Ciento ochenta y seis H" (186-H). En estos terrenos LA MANDANTE
construirá el conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado
"Conjunto Habitacional La Estancia Tres". 2.7. Mediante escritura pública
otorgada el dos (2) de diciembre de dos mil once (2011) ante el Notario
Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar,
inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinte y ocho
(28) de diciembre del mismo año, Fideval S. A. Administradora de Fondos
y Fideicomisos restituyó a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana los
siguientes inmuebles, situados en la "Urbanización San Mateo", kilómetros
dos (2) al tres (3) de la carretera Manta - Quevedo, Av. Número Ciento
Trece (113), barrio Intercambio y Crédito, parroquia Los Esteros, cantón
Manta, provincia de Manabí: i) La casa signada como: "Diecisiete A" (17-



A) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña". ii) La casa signada como "Treinta B dos" (30-B2) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Cuatro". iii) Las casas signadas como: "Sesenta y uno C dos" (61-C2) y "Sesenta y ocho C uno" (60-C1) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Cinco". iv) Las casas signadas como: "Cincuenta y dos C dos" (52-C2) y "Cincuenta y seis C tres" (60-C3) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Seis". v) Las casas signadas como: "Ochenta D uno" (80-D1), "Ochenta y uno D dos" (81-D2), "Ochenta y cinco D dos" (85-D2) y "Noventa y uno D uno" (91-D1) del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Habitacional La Campiña Siete". vi) La casa signada como: "Ciento sesenta y cuatro G uno" (164-G1) del conjunto residencial denominado "Conjunto Residencial La Estancia". vii) El departamento, cuarto para gas y calefón, garaje y lavandería signados como: "Ciento cuatro C" del conjunto bajo el régimen de propiedad horizontal denominado "Conjunto Residencial Puerto Maderos", Torre C o Bloque C. viii) Los lotes de terreno signados como: "Noventa y dos E" (92-E), "Noventa y ocho E" (98-E) y "Ciento ocho E" (108-E) de la "Urbanización San Mateo". **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, "LA MANDANTE", confiere Poder Especial, cual en derecho se requiere, a favor de "EL MANDATARIO", para que a su nombre y representación, única y exclusivamente haga los

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



siguientes actos y contratos de todos y cada uno de los inmuebles descritos en la cláusula anterior, situados en el cantón Manta, provincia de Manabí y proceda de la siguiente forma: 3.1. En el Lote Comercial B de la Urbanización San Mateo, donde LA MANDANTE construirá el "Mall La Campiña" compuesto de locales comerciales, oficinas, garajes y bodegas, hacer los trámites de: **i)** Solicitud de aprobación de planos; **ii)** Suscripción de planos; **iii)** Solicitud de permiso de construcción; **iv)** Solicitud de declaratorias de propiedad horizontal; **v)** Cualquier trámite en el Registro de la Propiedad de Manta; **vi)** Obtención de permisos Medioambientales; **vii)** Cualquier trámite en las empresas Eléctrica, de Agua Potable, Alcantarillado, Teléfonos, Bomberos, etc.; **viii)** Obtención de los Permisos de Habitabilidad; **ix)** Suscribir Convenios de Reserva de los locales comerciales, oficinas, bodegas y garages; **x)** Suscribir la escritura pública de declaratoria de propiedad horizontal, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias o rectificatorias de cualquiera de los inmuebles. Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con el "Lote Comercial B" y "Mall La Campiña" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.2. En relación a todas y cada una de las casas de los conjuntos habitacionales bajo el régimen de propiedad horizontal denominados como: "La Campiña", La Campiña Dos", "La Campiña



Cuatro", "La Campiña Cinco", "La Campiña Seis" y "La Campiña Siete", hacer los trámites de: i) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias y rectificatorias de cualquiera de los inmuebles. Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con los inmuebles de las campiñas de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.3. En relación a todos y cada uno de los terrenos donde LA MANDANTE construirá los conjuntos de casas bajo el régimen de propiedad horizontal denominados como: "La Campiña Ocho", "La Campiña Nueve" y "La Campiña Diez", hacer los trámites de: i) Solicitud de aprobación de planos; ii) Suscripción de planos; iii) Solicitud de permiso de construcción; iv) Solicitud de declaratorias de propiedad horizontal; v) Cualquier trámite en el Registro de la Propiedad de Manta; vi) Obtención de permisos Medioambientales; vii) Cualquier trámite en las empresas Eléctrica, de Agua Potable, Alcantarillado, Teléfonos, Bomberos, etc. de Manta; viii) Obtención de los Permisos de Habitabilidad; ix) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir las escrituras públicas de declaratoria de propiedad horizontal, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de



L. P. R. U. E.



L. A. P.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias o rectificatorias de cualquiera de los inmuebles que formen parte de cada declaratoria de propiedad horizontal de las campiñas. Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles que integren las "Campiñas" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.4. En relación a todas y cada una de las casas del conjunto de vivienda bajo el régimen de propiedad horizontal denominado como: "Conjunto Residencial La Estancia", hacer: i) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias y rectificatorias de cualquiera de los inmuebles. Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles que integren la "Estancia" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.5. En relación a todos y cada uno de los terrenos donde LA MANDANTE construirá los conjuntos de viviendas bajo el régimen de propiedad horizontal denominados como: "La Estancia Dos" y "Estancia Tres", hacer los trámites de: i) Solicitud de aprobación de planos; ii) Suscripción de planos; iii) Solicitud de permiso de construcción; iv) Solicitud de declaratorias de propiedad horizontal; v) Cualquier trámite en el Registro de la Propiedad de Manta; vi) Obtención de permisos Medioambientales;



vii) Cualquier trámite en las empresas Eléctrica, de Agua Potable, Alcantarillado y Teléfonos, Bomberos, etc. de Manta; viii) Obtención de los Permisos de Habitabilidad; ix) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir las escrituras públicas de declaratoria de propiedad horizontal, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias o rectificatorias de cualquiera de los inmuebles que formen parte de cada declaratoria de propiedad horizontal de las "Estancias". Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles que integren las "Estancias" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.6. En relación a todos y cada uno de los inmuebles que integran el "Conjunto Residencial Puerto Maderos", Bloques A, B, C y D, hacer los trámites de: i) Solicitud de permiso de construcción; ii) Cualquier trámite en el Registro de la Propiedad de Manta; iii) Obtención de permisos Medioambientales; iv) Cualquier trámite en las empresas Eléctrica, de Agua Potable, Alcantarillado, Teléfonos, Bomberos, etc. de Manta; v) Obtención de los Permisos de Habitabilidad; vi) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias o

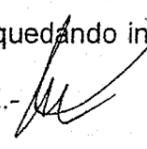
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



rectificadoras de cualquiera de los inmuebles que formen parte de la declaratoria de propiedad horizontal del "Conjunto Residencial Puerto Maderos". Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles que integren el "Conjunto Residencial Puerto Maderos" de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta. 3.7. En relación a los lotes de terreno signados como: "Noventa y dos E" (92-E), "Noventa y ocho E" (98-E) y "Ciento ocho E" (108-E), i) Suscribir Convenios de Reserva, Suscribir escrituras públicas de promesa de compraventa, Suscribir escrituras públicas de promesas de compraventa a plazo con comodato precario, Suscribir escrituras públicas de compraventa, Suscribir escrituras públicas de compraventa con hipoteca, Suscribir escrituras públicas aclaratorias o rectificatorias de cualquiera de los terrenos de la "Urbanización San Mateo". Los demás actos y contratos que fueren necesarios y que tengan relación directa y se circunscriban con cualquiera de los inmuebles de la Urbanización San Mateo de la ciudad de Manta.

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por el Abogado Darío Echeverría Muñoz, Matrícula número 17-2009-18 del Foro de Abogados de Pichincha.

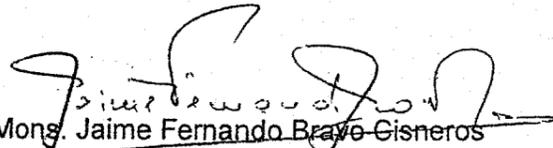


Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría, de todo cuanto DOY FE. - 

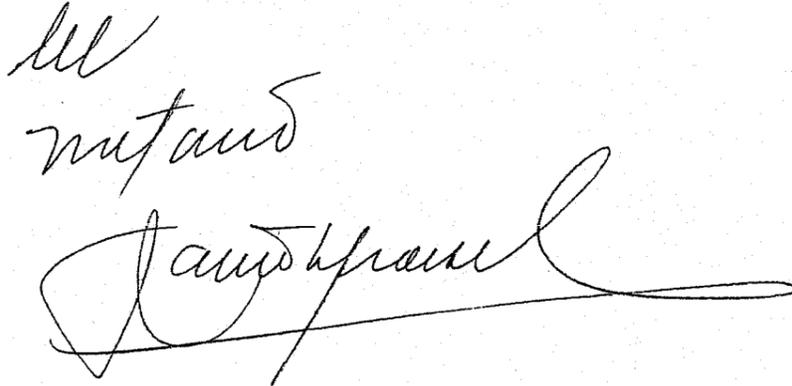
+ 

Mons. Antonio Arregui Yarza

C.C. No. 1702822352


Mons. Jaime Fernando Bravo Cisneros

C.C. No. 11-00003167


mutuo
Jaime Bravo

(Diegocho)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

tos y
los
lla y
ó de

Nro de Inscripción: 99
 Nro de Trámite: HH-0031901
 Nro de Repertorio 40409
 Fecha de Repertorio: 30/05/2011
 Tomo: 142
 Provincia: Pichincha
 Cantón: 01
 Parroquia: General
 Tipo de Contrato: INSCRIPCION DE DIRECTIVA.

Quito, a treinta de mayo del 2011 , se me presentó un oficio, de fecha veinte y cinco de mayo del 2011, dirigido por CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, mediante el cual nos hace conocer la inscripción de su directiva , con domicilio en este cantón , la misma que es como sigue DIRECTIVA : PRESIDENTE: S. E. MONSEÑOR. Antonio Arregui Yarza ARZOBISPO DE GUAYAQUIL, VICEPRESIDENTE: S. E. MONSEÑOR. Luis Cabrera Herrera, OFM ARZOBISPO DE CUENCA, SECRETARIO GENERAL: S. E. MONSEÑOR. Ángel Polivio Sánchez Loaiza OBISPO DE GUARANDA, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO: RVDO. PADRE. Omar Mateo Lopez. (estatutos inscritos el 27-06-2003). Los impuestos están exonerados. EL REGISTRADOR.

RESPONSABLE:
 ULISES REYES.

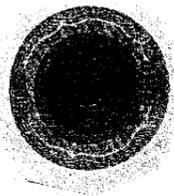
RAZON : SIEMPRE POR TAL QUE LA, PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES IGUAL A SU ORIGINAL, MISMO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

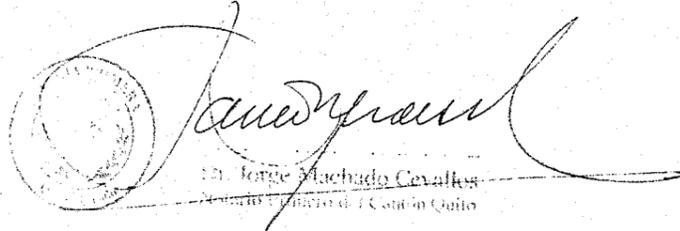
, 07 DE JUNIO DEL 2011.



EL REGISTRADOR.

---torgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta CUARTA COPIA
COPIA CERTIFICADA, que contiene el poder especial otorgado por
CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA a favor de Mons. Jaime
Fernando Bravo Cisneros, sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de
Junio de dos mil doce.-




D. Jorge Machado Cevallos
Secretario General de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana

principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Jaime Fernando Bravo Cisneros

Monseñor JAIME FERNANDO BRAVO CISNEROS

C.C.110000316-7

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA.

Karina Hernández Segovia

KARINA HERNANDEZ SEGOVIA

C.C. No. 130962204-9

Wilber Giquito Tagle

WILBER GHIQUITO TAGLE

C.C. No. 091073628-9

[Signature]
EL NOTARIO.-

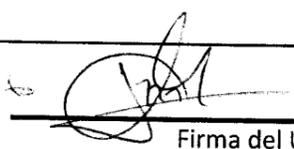
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -



[Signature]
Abg. Raul Gomez Melgosa
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Juzgado 18-1-13
Reclamo 22-1-13 13:00

Alto

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-473 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
		No.	00000001
Cedula			
Clave Catastral	2127924		
Nombre:	Consuegra - Guzmán		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	Cort. P. de		
Reclamo:			
 Firma del Usuario			
Elaborado Por:			
Informe Inspector:			
 Firma del Inspector			
Informe de aprobacion:			
 Firma del Director de Avaluos y Catastro			



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble
32309
[Barcode]

Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32309:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 13 de diciembre de 2011*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *2127924* XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 92 - E: de la Urbanización SAN MATEO, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. El mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 6,80m y lote No. 97-E, mas 19,94m. y Calle E. ATRAS: 18,48m. y Lotes No. 74-D y 75-D. COSTADO DERECHO: 17,15m. y Lote No. 93-E. COSTADO IZQUIERDO: 24,85m.- y Cerramiento de la Urbanización. AREA TOTAL: 387,86m2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Dacion En Pago	2.576 04/10/2001	30.623
Fideicomiso	Fideicomiso	8 28/08/2002	1
Planos	Planos	11 10/06/2003	1
Fideicomiso	Fideicomiso	17 30/12/2003	500
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	51 28/12/2011	2.625

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Dacion En Pago**

Inscrito el : *jueves, 04 de octubre de 2001*
Tomo: 1 Folio Inicial: 30.623 - Folio Final: 30.644
Número de Inscripción: 2.576 Número de Repertorio: 4.840
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 29 de agosto de 2001*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelacion de Hipoteca y Dación en Pago, sobre terreno ubicado en la parroquia Tarqui que hizo la Cia.
S e g u b l i n s a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Transfirierte	80-000000003883	Compañía Segublinsa S A		Manta



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 32309

Página: 1 de 4

[Handwritten signature]

2 / 3 **Fideicomiso**

Inscrito el : miércoles, 28 de agosto de 2002
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 3.883
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

la Conferencia Episcopal Ecuatoriana , transfiere al Patrimonio autónomo del Fideicomiso San Mateo, que se constituye el lote de terreno ubicado a la altura del Kilometro Dos, al tres de la carretera Manta- Quevedo. La Conferencia Episcopal Ecuatoriana representada por Monseñor Jose Vicente Eguiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda, representada por Gonzalo Rafael Jimenez Masshuh, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda, representada por el Ing. Antonio Sebastian Carrasco Valdiviezo, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por Dr.Hector Barahona Moncayo. Terreno que tiene una superficie total aproximada de Ciento nueve mil quinientos diecinueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (1 0 9 . 5 1 9 , 4 4) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Fiduciario	80-000000003880	Compañía Fideval S A Administradora de	Soltero	Manta
Tradente	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2576	04-oct-2001	30623	30644

3 / 1 **Planos**

Inscrito el : martes, 10 de junio de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.316
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Constituye Acta-Entrega Recepcion de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanizacion
S a n M a t e o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta
Propietario	80-000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1



3 Fideicomiso

Inscrito el: martes, 30 de diciembre de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 500 - Folio Final: 536
Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 5.280
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Cambio de denominacion y Patrimonio Autonomo. Las partes de común acuerdo, convienen en cambiar la denominación del Fideicomiso San Mateo, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA. En virtud de la suscripción de la presente Escritura Pública, queda sin efecto la Escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos, efectuado por los Constituyentes. Quedan sin efecto adicionalmente los Contratos de Reforma del referido Fideicomiso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fiduciario	80-0000000002408	Compañía Fideval S A Administradora de F		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Razón Social	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

5 / 3 Restitución de Fideicomiso

Inscrito el: miércoles, 28 de diciembre de 2011
Tomo: 6 Folio Inicial: 2.625 - Folio Final: 2.721
Número de Inscripción: 51 Número de Repertorio: 7.633
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de diciembre de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Restitucion Fiduciaria Fideval en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Campiña, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios, transfiere a titulo de Restitucion Fiduciaria a favor dela Conferencia Episcopal Ecuatoriana, entre otros, la Casa No. 61-C2 Conjunto Residencial la Campiña cinco. La Vivienda 80 -D1 Conjunto Residencial Campiña Siete. La vivienda No. 164-G1 Con junto Residencial La Estancia. Casa número Sesenta y Ocho - C1 (68-C1) del conjunto Residencial La Campiña C i n c o (5) , d e e s t e C a n t ó n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Fideicomiso	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta
Fiduciario	80-0000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1
Fideicomiso	17	30-dic-2003	500	536

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	3		
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:36:26 del viernes, 11 de enero de 2013



A petición de: *Neenela Fajiz Ponce*

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Manta, 18 de diciembre del 2012.

Arq.
Daniel Ferrin Sornosa
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente.-

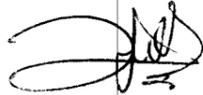
De mi consideración:

Mediante la presente solicito se nos facilite un certificado de Avalúo a nombre de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, para realizar trámite de escritura de las siguientes casas:

Lote	Clave catastral	Precio
92-E	2127924000	\$ 23.525

Agradeciéndole por la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,



Leonela Muñiz Ponce
GESTORES INMOBILIARIOS



AUTORIZACION

N. 096-0108

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **WILBER ALEJANDRO CHIQUITO TAGLE**, para que celebre escritura de Compraventa de propiedad de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, ubicado en la Urbanización "San Mateo", signado con el **Lote No. 92-E**, código No. 317, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 6,80m. y Lote No. 97-E, mas 19,94m. y Calle E
Atrás: 18,48m. y Lotes No. 74-D y 75-D
Costado Derecho: 17,15m. y Lote No. 93-E
Costado Izquierdo: 24,85m. y Cerramiento de la Urbanización
Área total: 387,86m².

Manta, Enero 16 del 2013

Sr. Rainiero Loo Arteaga
**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL**

La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el tramite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificador del alcance o uso que se le de al presente documento.

JCM.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

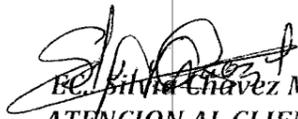
Manta, 27 de Diciembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA** No se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


E.C. Silvia Chávez Murillo
ATENCION AL CLIENTE

CNEEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE